



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

000113

OF. NÚM. _____
EXP. _____
REF. _____

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 038.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
NOVIEMBRE 19 DE 2020.

DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PALACIO DE GOBIERNO.
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 038, "POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACCIONES DE RESCATE, PROTECCIÓN, TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GRANDE - LAGUNAS DE MONTEBELLO"; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



ATENTAMENTE.
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma manuscrita]
C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACIAS.
DIPUTADO PRESIDENTE

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.
DIPUTADA SECRETARIA

C.c.p. Archivo.

SECRETARIA TECNICA
DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO
RECIBIDO
1-9 NOV 2020
HORA: 15:40
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 038

La Honorable Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

De acuerdo a lo establecido por el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Legislativo cuenta con Comisiones Ordinarias y Especiales, que permiten el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que debe tratar por razones de su competencia.

El Artículo 39-A de la referida Ley, establece que son Comisiones Especiales las que se constituyen para el estudio de algún asunto que no sea competencia de ninguna de las Comisiones Ordinarias, para la propuesta de solución de alguna problemática, para la organización de algún evento de relevancia para el Estado, o cuando lo exija la urgencia y la calidad de los asuntos.

Que el artículo 15 numeral 1 inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, faculta a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno, a través de la Mesa Directiva la integración de las Comisiones, las cuales estarán integradas por un máximo de siete Diputados, con el señalamiento de sus respectivas mesas directivas.

Que mediante Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016 la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, aprobó la creación de la "Comisión Especial para el Rescate, Protección, Tratamiento y Conservación del Parque Nacional Lagunas de Montebello", con el objetivo de coadyuvar *"con las autoridades federales, estatales y municipales respecto al cumplimiento de las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas y Programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y*



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

acuática y demás materias de esta competencia y conducir las políticas legislativas en materia de recursos naturales que versen especialmente sobre este asunto, siempre que no estén encomendados expresamente a otras dependencias”.

Así mismo, el Honorable Congreso del Estado, con fecha 15 de octubre del año en curso, aprobó el Decreto número 010, publicado en el Periódico Oficial número 132 de fecha 21 de octubre de 2020, por el que reformó la denominación y los Artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016; quedando como Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello.

Lo anterior, tomando en consideración que dicha Comisión se limitaba a establecer al Parque Nacional Lagunas de Montebello, como espacio territorial para su intervención de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Decreto número 200, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 234 del 27 de abril de 2016; cuando para la atención integral del problema de acuerdo a la dinámica hídrica, social y económica de la región, el espacio territorial para la intervención de la Comisión especial, debería ser el conformado por la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello, así como lo correspondiente para su objeto de creación.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

“Decreto por el que se integra la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”.

Artículo Único.- La Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”, estará integrada de la siguiente manera:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

1. Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo
2. Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez
3. Dip. María Elena Villatoro Culebro
4. Dip. Silvia Torreblanca Alfaro
5. Dip. Flor de María Guirao Aguilar
6. Dip. Luz María Palacios Farrera
7. Dip. Omar Molina Zenteno

Presidenta

Vice-Presidente

Secretaria

Vocal

Vocal

Vocal

Vocal



H. Congreso del Estado
de Chiapas

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

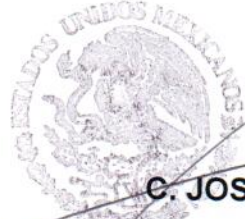
El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y Honorable Congreso del Estado proveerá el debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



C. JOSÉ OCTAVIO GARCÍA MACÍAS.

D. S.

C. MAYRA ALICIA MENDOZA ÁLVAREZ.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al decreto número 038 que emite este Poder Legislativo relativo al Decreto por el que se integra la Comisión Especial para el acompañamiento de las acciones de rescate, protección, tratamiento y conservación de la Cuenca del río Grande – Lagunas de Montebello”.